



Resolución Ministerial

N° 0629-2022-IN

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 586-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 0000390-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000746-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000748-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 202-2022-SCGPNP/DIRASINT-DIVCIEA de fecha 31 de enero de 2022, la Jefatura de División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 08-2022-SCGPNP-DIRASINT-DIVCIEA-AGREPOL-ESPAÑA, cursado por la Agregaduría Policial de la Embajada del Perú en el Reino de España, conteniendo el correo electrónico de la Jefatura de la Secretaría de Cooperación Internacional de la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Guardia Civil del Reino de España, mediante el cual hace conocer la relación de cursos internacionales específicos para alumnos extranjeros, a desarrollarse durante el año 2022, dentro de los cuales se encuentra el “Curso de Cooperación Internacional en materia de Tráfico y Seguridad Vial Módulo 005 a 006: Investigación”, a llevarse a cabo del 16 de mayo al 10 de junio de 2022, en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, ubicada en la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España;

Que, con Oficio N° 47-2022-COMASGEN.COPNP/DIRASINT-DIVCIEA-AGREPOL-ESPAÑA, de fecha 13 de abril de 2022, la Agregaduría Policial de la Embajada del Perú en el Reino de España comunica que, en atención a la solicitud presentada por el Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Ficher Faber Quezada Mamani, para participar en el “Curso de Cooperación Internacional en materia de Tráfico y Seguridad Vial Módulo 005 a 006: Investigación”, la Dirección General de la Guardia Civil del Reino de España admitió su participación en el citado curso internacional;

Que, con Estudio y Opinión N° 109-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 11 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Ficher Faber Quezada Mamani, del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España, para que participe en el “Curso de Cooperación Internacional en materia de Tráfico y Seguridad Vial Módulo 005 a 006: Investigación”, toda vez que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que el citado personal policial adquirirá nuevos conocimientos y experiencias, como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo cual permitirá tomar mejores decisiones a nivel de gestión y

planificación operativa, y a su vez, redundará en fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de la labor policial, en especial, las labores relacionadas con investigaciones de siniestros viales en nuestro país;

Que, a través del Informe N° 000390-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Ficher Faber Quezada Mamani, quien presta servicios en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España, para que participe en el curso antes descrito, reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado al Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026, al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno), alojamiento, alimentación y viáticos, son asumidos por el Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Ficher Faber Quezada Mamani, tal como lo indica en su declaración jurada simple de fecha 9 de mayo de 2022, y de acuerdo a lo señalado en la Hoja de Estudio y Opinión N° 109-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo a personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Ficher Faber Quezada Mamani, del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España, para que participen del "Curso de Cooperación Internacional en materia de Tráfico y Seguridad Vial Módulo 005 a 006: Investigación";

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Ficher Faber Quezada Mamani, del 14 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Mérida de la provincia de Badajoz del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior